

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA ASOCIACION DEPORTIVA DIEZ PUNTO CERO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA “CARAVACA 10.0”.**

En la Caravaca de la Cruz a nueve de Noviembre de dos mil dieciséis.

**REUNIDOS** en el las dependencias del Ayuntamiento,

DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido del Secretario General de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.

Y DE OTRA, D. SEBASTIÁN ABRIL FAURA, con NIF 48521613P en su condición de Presidente de la Asociación Deportiva Diez punto Cero,(en constitución), con CIF G73898967, y domiciliada en Avda. Gran Vía, 50-3ºA, 30400 – Caravaca de la Cruz.

OBRAN, el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la LRBRL; y el Sr. Abril Faura actúa en nombre y representación de la Asociación Deportiva Diez punto Cero, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales, y el acuerdo de la Junta Directiva de la misma, de fecha 27 de octubre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

1. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ostenta competencias propias en materia de promoción del deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las comprendidas en el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

2. Que la Asociación Deportiva Diez punto Cero (en adelante Asociación), tiene entre sus fines la organización de eventos deportivos y fomentar la práctica del deporte y la cultura competitiva, y es la promotora de la prueba deportiva "Caravaca 10.0", a celebrar el día 13 de noviembre de 2016, en la localidad de CARAVACA DE LA CRUZ.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes

### **ACUERDAN:**

#### **PRIMERO.- Objeto.**

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Asociación para la organización de la prueba "Caravaca 10.0".

#### **SEGUNDO.- Obligaciones de la Asociación.**

Para la colaboración pretendida, la Asociación se obliga a:

1. Llevar a materializar la ejecución de la prueba deportiva Caravaca 10.0, con su personal técnico el día 13 de noviembre de 2016.
2. Disponer el material técnico necesario para la celebración de la prueba (balizas, mapas, fungible, ofimática, etc).
3. Fijar el programa de actividades.
4. Promocionar el evento en el ámbito autonómico, nacional y europeo.
5. Devolver al Ayuntamiento todo el material cedido por este en la fecha estipulada y en perfecto estado de conservación.

Asimismo, y en relación con el desarrollo de la actividad reseñada la Asociación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva y de espectáculo, el deporte en la localidad.
- b) Estimular la práctica deportiva, con especial atención en los jóvenes.
- c) Dar a conocer el nombre de nuestro Municipio junto con las actuaciones

de de difusión de sus actividades.

- d) Mantenimiento y potenciación del evento deportivo objeto de este Convenio, así como su difusión y promoción en ámbitos locales, regionales y nacionales.

### **TERCERO.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz colaborará con la cesión de instalaciones deportivas y otros medios que resulten idóneos para la celebración de la prueba; y abonará hasta un máximo de 4.000 Euros en concepto de contraprestación por la organización del evento objeto del presente convenio; y a tales efectos existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2016.09.34101.48900 del vigente Presupuesto Municipal.

### **CUARTO.- Vigencia**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

### **QUINTO.- Comisión de seguimiento**

Se creará una Comisión de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, que será presidida por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los miembros siguientes:

- a) Por el Ayuntamiento: el Concejal responsable del Área de Deportes, o persona en quien delegue.
- b) Por la Asociación: el Presidente o persona en quien delegue, y un miembro de la Junta directiva, elegido por la misma.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación del presente Convenio.
- Aprobación de la memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Evaluación general de este Convenio.



### **SEXTO. Justificación**

Antes del 10 de diciembre de 2016, la Asociación, presentará una memoria técnica y económica justificativa de la ejecución de la actuación prevista.

### **SÉPTIMO.- Solución de Controversias**

El Ayuntamiento ostentará la prerrogativa de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del Convenio.

### **OCTAVO.- Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre ambas partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

### **NOVENO.- Resolución del Convenio**

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo Acuerdo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicado; ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL



Secretaría



AYTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

**RC**

Retencion de Credito

Fecha: 2/11/2016

Núm. Operación: 201600026618

Tipo Operación: RC

Ref. Intervención: 16.16.RC.000322

**Contabilidad del Presupuesto de Gastos**

Año del presupuesto: 2016

Ejercicio: 2016

**PRESUPUESTO CORRIENTE**

Cl. Rem.	Año	Cl. Orgánica	Cl. Programa	Cl. Económica	P.G.C.P.	Importe
N	2016	09	34101	48900	6510	4.000,00 EURO

Aplicación presupuestaria: Act. Deportivas Inst. sin fines de lucro

Importe en Letras: # cuatro mil euros #

Descripción de la Operación: PRUEBA DEPORTIVA 10.0 S/CONVENIO.-

Organo de Aprobación: OT - CONCEJALES

Fecha: 2/11/2016

Referencia: JCARASCO ✓

**Certifico: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.**

El Alcalde

El Interventor

Núm. Documento:

201600014011